

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Registro Público Vehicular

Fecha de generación: 30/10/2025 09:46:22

Acerca del trámite

Acerca de

- **Nombre:** Registro Público Vehicular
- **Sujeto Obligado:** SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- **Unidad Administrativa Responsable:** SESESP- CENTRO ESTATAL DE INFORMACION
- **Homoclave:** NA3
- **Nombre del Trámite:** Registro Público Vehicular
- **Señale si es trámite o servicio:** Servicio
- **Tipo de trámite o servicio:** OTRO
- **Categoría:** No capturado
- **Comunidad:** Público en General
- **¿Quien puede solicitar el Trámite o Servicio? :**
- **Descripcion Ciudadana:** Registro Público Vehicular, es un programa de cobertura nacional, que identifica y certifica sin costo alguno la posesión legal de su vehículo automotriz. Además, ayuda a su recuperación en caso de robo y otorga seguridad pública y jurídica
- **Describe con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio** El servicio podrá realizarse únicamente cuando un vehículo cuente con placas del Estado de Tlaxcala, y las porte. Además de contar físicamente con el vehículo y con los siguientes documentos: * factura original * tarjeta de circulación. * credencial para votar
- **Describe los beneficios de Trámite o Servicio:** 1. Fortalece la seguridad pública. 2. Otorga certeza jurídica sobre la propiedad del vehículo. 3. Es una herramienta de apoyo para la recuperación del vehículo en caso de robo.
- **Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio:** El trámite se realiza solo con documentos originales. Si tiene alguna duda comunicarse al 246 46 5 29 29 línea directa REPUVET
- **¿Tiene Modalidades? :** No

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:** Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ley del Registro Público Vehicular. Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular. Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. Norma Oficial Mexicana Nom-001-SSP-2008. **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** ARTÍCULO: 21°ARTÍCULOS: 1°, 2°, 17°,18°, 19°, 20°,21° Y 22ARTÍCULOS: 1°, 2°,3°, 15°,16°,17°,18°,19° Y 20°. Para quienes hayan fabricado, ensamblado o importado vehículos a partir del 14 de marzo de 2010, la presente norma oficial mexicana adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique a los vehículos que circulan en territorio nacional.

Estadísticas del Trámite

- **Número de solicitudes realizadas (año anterior):** 2553
- **Número de solicitudes aceptadas 2025:** 0
- **Número de solicitudes rechazadas 2025:** 0

Información Económica

- **Sector al que va dirigido el trámite o servicio:** Ciudadano
- **El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en:** Operación

Vigencia

- **Medida de la vigencia:** Días Hábiles
- **Número de la vigencia (entero):** 5
- **Observaciones:** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Artículo 14.- En las importaciones la autoridad aduanera deberá proveer al Registro, en el ámbito de su competencia, la información a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 del presente Reglamento. El Secretariado Ejecutivo convendrá con las autoridades hacendarias y aduaneras las modalidades y procedimientos de registro de los vehículos importados temporalmente, así como los criterios para el intercambio de la información. Artículo 15.- El Secretariado Ejecutivo validará la información proporcionada por los sujetos obligados al inscribir vehículos, en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir del día en que la reciba, para lo cual corroborará: I. Que el vehículo no se haya inscrito con anterioridad en el Registro; II. Que el vehículo no aparezca en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados del Secretariado Ejecutivo, y III. La información relacionada con el vehículo, incluyendo el Número de Identificación Vehicular. Artículo 16.- Cuando el Secretariado Ejecutivo no valide la información proporcionada por ser ésta incompleta, equívoca o incongruente, prevendrá al sujeto

obligado por única vez, dentro del plazo de un día hábil contado a partir de la recepción de la información, indicándole los datos a aclarar o corregir para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día en que se le notifique, realice las adecuaciones respectivas. El Secretariado Ejecutivo deberá validar nuevamente la información dentro del plazo de un día hábil contado a partir de su recepción. En caso de no desahogarse la prevención en el plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrá por no inscrito el vehículo, incurriendo el sujeto obligado en la infracción prevista en la fracción II del artículo 25 de la Ley. Se podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo, hasta por treinta días hábiles, cuando dentro del plazo de la prevención a que se refiere el párrafo anterior, los sujetos obligados acrediten que la información requerida no puede ser proporcionada en el plazo inicialmente otorgado. El Secretariado Ejecutivo deberá resolver sobre dicha solicitud dentro de un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la recepción de la solicitud, o en su caso, a partir del desahogo de la prevención. Cuando las solicitudes de ampliación del plazo sean presentadas extemporáneamente, el Secretariado Ejecutivo deberá resolver las mismas, sin perjuicio de imponer las sanciones a que se refiere la Ley. CABE MENCIONAR QUE EL SERVICIO NO ES OBLIGATORIO EN EL ESTADO I PUEDE REQUERIRSE PARA SERVICIOS DE CONDONACIÓN EN ALGUNAS CAMPAÑAS (CONDONACIÓN DE MULTA VERIFICACIÓN EXTEMPORANEA)

- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 10
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 10

1. Ninguno

Descripción: PARA VEHÍCULO NACIONAL DEBE PRESENTAR: LLEVAR TU AUTO

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Ninguno

Forma de presentación:

No documental

2. Factura

Descripción: PARA VEHÍCULO NACIONAL DEBE PRESENTAR: FACTURA ORIGINAL

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Factura(s) del vehículo propuesto.

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

3. Tarjeta de Circulación

Descripción: PARA VEHÍCULO NACIONAL DEBE PRESENTAR: TARJETA DE CIRCULACIÓN

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Tarjeta de circulación del vehículo

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

4. Identificación Oficial

Descripción: PARA VEHÍCULO NACIONAL DEBE PRESENTAR: CREDENCIAL PARA VOTAR

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

5. Ninguno

Descripción: PARA VEHÍCULOS EXTRANJEROS DEBE PRESENTAR: LLEVAR TU AUTO

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Ninguno

Forma de presentación:

No documental

6. Comprobante fiscal.

Descripción: PARA VEHÍCULO EXTRANJERO DEBE PRESENTAR: TÍTULO Y PEDIMIENTO ORIGINAL

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de Situación Fiscal

Forma de presentación:

No documental

7. Factura

Descripción: PARA VEHÍCULO EXTRANJERO DEBE PRESENTAR: FACTURA ORIGINAL

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Factura(s) del vehículo propuesto.

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

8. Tarjeta de Circulación

Descripción: PARA VEHÍCULO EXTRANJERO DEBE PRESENTAR: TARJETA DE CIRCULACIÓN

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Tarjeta de circulación del vehículo
- Tarjeta de circulación del vehículo propuesto.

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

9. Identificación Oficial

Descripción: PARA VEHÍCULO EXTRANJERO DEBE PRESENTAR: CREDENCIAL PARA VOTAR

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

10. Tarjeta de Circulación

Descripción: PARA VEHÍCULO EXTRANJERO DEBE PRESENTAR: TARJETA DE CIRCULACIÓN

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Tarjeta de circulación del vehículo

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No
- Consideraciones adicionales: Si no cumple con la validación físico-documental, no se podrá realizar el servicio (registro de vehículo)
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: Presentar el vehículo y la documentación solicitada, para realizar el proceso de validación en el que de ser favorable culmina con la inscripción del vehículo y colocación del chip.

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: ARTÍCULO: 255

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial
- Medios Electrónicos

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación: Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ley del Registro Público Vehicular. Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular. Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. Norma Oficial Mexicana Nom-001-SSP-2008. Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: ARTÍCULO: 21°.

Via Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No
- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

Trámite de Chip REPUVET

Para la inscripción de Vehículos en el Registro Público Vehicular, actualización de holograma, debe considerar los siguientes pasos:

1.- Generar cita para atención en los siguientes números:

- 1) 246 46 5 2929
- 2) 246 46 52939 ext. 10249

2.- Preparar documentación del vehículo:

1) Factura original del vehículo (en el caso de tener refactura presentar agregar la copia de la factura origen, si el vehículo se sigue pagando presentar carta factura la copia de factura sin valor).

2) INE original

3) Tarjeta de circulación original

3.- Llevar vehículo y documentación original al módulo REPUVET donde se le generó la cita, en las siguientes direcciones:

Apizaco -Prolongación Calle 16 de Septiembre, aun costado de la Plaza de Toros Rodolfo Rodríguez "El Pana", Apizaco, Tlax. Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Tlaxcala -Calle Lago del Niño No.1, Colonia Adolfo López Mateos, en el estacionamiento del Centro de Convenciones.

4.- Mencionar número de cita y entregar documentación original al personal de REPUVET para su revisión.

5.- Esperar la indicación del personal del módulo para ingresar el vehículo a la carpa para su revisión física.

6.- Firmar autorización para revisión y dirigirse al área de espera destinada para usuarios, atentos de las indicaciones de los verificadores de REPUVET.

7.- Esperar aproximadamente 45 minutos mientras realizan la verificación física y documental del vehículo.

8.- Cuando la verificación física del vehículo y los documentos cumplen con los criterios, se procede a la colocación del holograma del REPUVET en el parabrisas.

9.- Se regresa documentación original al propietario y se le solicita que retire su vehículo del área de revisión, culminando así el trámite.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- Pasos que se tiene que seguir en la aplicación electrónica:

Trámite de Chip REPUVET

Para la inscripción de Vehículos en el Registro Público Vehicular, actualización de holograma, debe considerar los siguientes pasos:

1.- Generar cita para atención en los siguientes números:

- 1) 246 46 5 2929
- 2) 246 46 52939 ext. 10249

2.- Preparar documentación del vehículo:

1) Factura original del vehículo (en el caso de tener refactura presentar agregar la copia de la factura origen, si el vehículo se sigue pagando presentar carta factura la copia de factura sin valor).

2) INE original

3) Tarjeta de circulación original

3.- Llevar vehículo y documentación original al módulo REPUVET donde se le generó la cita, en las siguientes direcciones:

Apizaco -Prolongación Calle 16 de Septiembre, aun costado de la Plaza de Toros Rodolfo Rodríguez "El Pana", Apizaco, Tlax. Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Tlaxcala -Calle Lago del Niño No.1, Colonia Adolfo López Mateos, en el estacionamiento del Centro de Convenciones.

4.- Mencionar número de cita y entregar documentación original al personal de REPUVET para su revisión.

5.- Esperar la indicación del personal del módulo para ingresar el vehículo a la carpa para su revisión física.

6.- Firmar autorización para revisión y dirigirse al área de espera destinada para usuarios, atentos de las indicaciones de los verificadores de REPUVET.

7.- Esperar aproximadamente 45 minutos mientras realizan la verificación física y documental del vehículo.

8.- Cuando la verificación física del vehículo y los documentos cumplen con los criterios, se procede a la colocación del holograma del REPUVET en el parabrisas.

9.- Se regresa documentación original al propietario y se le solicita que retire su vehículo del área de revisión, culminando así el trámite.

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No

- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No

- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No

- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No

- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No

- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No

- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Ruben Alejandro Di Grazia Rao	Quejas	direccion.cei@cesesptlax.gob.mx
2	Antonio Hernández Flores	Contacto oficial	coordinacion.repuve@cesesptlax.gob.mx
3	Jose Luis Ramirez Alvarez	Otro	registros.nacionales@cesesptlax.gob.mx
4	Rosaura Morales Cerón	Contacto oficial	coordinacion.repuve@cesesptlax.gob.mx
5	Faviola Martínez Huerta	Otro	registros.nacionales@cesesptlax.gob.mx
6	Rafael Orozco Martínez	Quejas	coordinacion.repuve@cesesptlax.gob.mx
7	Gamaly Cortes Castillo	Quejas	coordinacion.repuve@cesesptlax.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública SESESP

Descripción del modulo:

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública SESESP

Domicilio

Calle Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc No. Exterior nd, No. Interior Col. , , , C.P.

Atención telefónica:

2464652930 , Ext. 10242.

Correo electrónico:

ari@cesesptlax.gob.mx

Horario de Atención:

- de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

Notas

Entre el hospital de La Loma y SAGARPA, Colonia Unitlax

Denuncia

Costo

- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: No
- En línea: No
- Comercios: No
- Otro: No

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 5
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

- [Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución](#) Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Ley General del Sistem Nacional de Seguridad Pública. Ley del Registro Público Vehicular. Reglamento de la Ley el Registro Público Vehicular. Ley d Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. Norma Oficial Mexicana Nom-001-SSP-2008. [Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:](#) .
- [Fundamento Jurídico de la Ficta](#) Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- [Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:](#) Artículo 255

Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 5
- Medida del plazo: Días Hábiles

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro Artículo 255

Respuesta a prevención

- Unidad del Plazo: 5
- Medida del plazo: Días Hábiles

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Interesado Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro Artículo 255

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliar?: Sí
- Señale el Objetivo de la Misma: Validar la informacion contenida en los documentos del vehiculo
- Orden de gobierno que la emite: Federal
- Nombre de la inspección: Fisica y documental

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Ley General del Sistem Nacional de Seguridad Pública. Ley del Registro Público Vehicular. Reglamento de la Ley el Registro Público Vehicular. Ley d Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. Norma Oficial Mexicana Nom-001-SSP-2008. Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro ARTÍCULO: 21° ARTÍCULOS: 1°, 2°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21° Y 22° ARTÍCULOS: 1°, 2°, 3°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° Y 20°. Para quienes hayan fabricado, ensamblado o importado vehículos a partir del 14 de marzo de 2010, la presente norma oficial mexicana adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique a los vehículos que circulan en territorio nacional.

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: No
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: cotejar la documentación presentada con las bases de datos
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: Validar la informacion documental con los marcajes del vehiculo
- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. Le General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ley del Registro Público Vehicular. Reglamento de la Ley el Registro Públic Vehicular. Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. Norma Oficial Mexicana Nom-001-SSP-2008. Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro ARTÍCULO: 21° ARTÍCULOS: 1°, 2°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21° Y 22° ARTÍCULOS: 1°, 2°, 3°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° Y 20°. Para quienes hayan fabricado, ensamblado o importado vehículos a partir del 14 de marzo de 2010, la presente norma oficial mexicana adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique a los vehiculos que circulan en territorio nacional.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>